CONTRATO N° 02/2010

El presente contrato, celebrado el 03 de Junio de 2010 entre el **PROGRAMA DE CATASTRO REGISTRAL (PROCAR)** con domicilio en Chile 1053 en lo sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, con domicilio en Perú N° 1055 casi Artigas, en lo sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de ***Ampliación de la Capacidad y Funcionalidad de un Storage Marca Hitachi Modelo AMS 500*** con cargo al financiamiento de ***Programa de Catastro Registral*** en el marco del ***Préstamo BID N° 1448/OC-PR*** y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Presupuesto proveído por el mismo, indicado en el ANEXO I.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los servicios: Los servicios comprenden el suministro de los bienes que se han listado en el ANEXO I Presupuesto y que forma parte de este contrato. Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse según la modalidad DDP o CIP (INCOTERMS 2000) en las *Oficinas de la Dirección General de los Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.* Esto quiere decir que las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.
2- Duración: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 5 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.
3- Precio del contrato: El precio de este contrato es de **USD 91.300 (Dólares Americanos noventa y un mil trescientos)** IVA Incluido.
4- Forma de Pago: El pago de los bienes se hará por medio del mecanismo de suma alzada: *100% a la entrega y puesta en funcionamientos de la totalidad de los bienes.*
5- Fecha(s) de entrega: La(s) fecha(s) de entrega de los bienes objeto de este contrato será(n): *dentro de los **30 días** de suscrito el presente contrato.*
6- Desempeño: Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contarán a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.
7- Terminación: El Comprador se reserva el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido, con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. En este caso el Comprador pagará al Proveedor los compromisos que éste hubiere cumplido satisfactoriamente de manera total o parcial.
8- Seguros: El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes que deberá suministrar.
9- Multas: Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.
10- Garantía de los bienes: El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será de **tres (3) años**, de acuerdo lo transcripto en el Presupuesto presentado por el Proveedor.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
DIRECCION

11- Relación entre las partes. Por tratarse de un contrato civil entre el Comprador y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.

12- Legislación y Jurisdicción: El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

13- Integración: El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos , condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

14- Fraude y Corrupción:

14.1 El Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observen los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 14.1 (c). A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores o contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado en un proceso financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 14.1

(e) Cualquiera de las sanciones descritas en ésta Cláusula será impuesta por el Banco en forma pública.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
DIRECCION

14.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que el proveedor permita al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que el proveedor: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. Si el Proveedor se rehúsa a cumplir con la solicitud del Banco, éste podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra ese Proveedor.

14.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).

En prueba de conformidad y aceptación de este Contrato, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.

Firmado por: _____

JOSE T. VILLAREJO, Director Nacional del Proyecto PROCAR 1448/OC-PR

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Firmado por: _____

MARCIAL LEITON, Gerente Comercial DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Asunción, 5 de abril de 2.010.-

Señores
Dirección General de los Registros Públicos
PROCAR/CSJ N° 188/10

Presente

De nuestra consideración:

En carácter de distribuidor exclusivo de Hewlett Packard nos es grato dirigirnos a Uds., a fin de presentar a vuestra consideración nuestra oferta que se detalla a continuación:

	AMPLIACION DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL STORAGE HITACHI AMS500 **AMPLIACION DEL STORAGE HITACHI AMS 500 + SWITCH DE COMUNICACION**	
Cantidad	**Storage HITACHI**	**Precio Total**
01	**Especificación de Componentes Software y Hardware:** Almacenamiento de 12 TB libres después de la protección RAID, considerando su configuración en RAID 5. 39 discos duros de 450 GB de 15 K RPM cada uno. Incluye todos los elementos de HW adicionales necesarios para el montaje de la nueva capacidad, cajones para los discos, cables de FO y UTP categoría 6., guías de montaje y controladores. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento, acorde a las necesidades y requerimientos de la DGRP, como su perfecta funcionalidad con el equipo operativo existente (SAN). Funcionalidad de manejo de Mega Lun, que permite que el equipo pueda configurar unidades lógicas hasta 60 TB cada una. Permite la actualización del software para soportar todas las facilidades actualmente instaladas sobre la capacidad total a instalar. Hardware HITACHI, homologado por el fabricante que permite mantener los niveles de garantía de la solución actual, además de ser compatibles a los recursos de hardware existentes actualmente. 2 controladoras de 8 ports de 4 Gbps, 8 GB de Cache 1 Switch Fibre Channel de 16 puertos de 4 Gbps Brocade, compatible con el Brocade 220E actualmente instalado. Instalación y configuración, y en funcionamiento con el existente. Incluye SFPs necesario para poner en funcionamiento, 14 SFP de corto alcance (hasta 300 mts.) y 4 SFP de largo alcance (superior a 15 kms), cables correspondientes y necesarios para su perfecta operatividad entre el Switch y la SAN. Rack de 42 unidades Montaje del equipo ofertado en el Rack existente, incluye las guías correspondientes y todos los recursos o insumos que fueran necesarios para su perfecta operatividad. Software de administración	U$ 83.000 + IVA

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
DIRECCION

	La puesta operativa incluye: Asesoramiento y perfecto montaje de la instalación física e interconexión lógica de módulos. Comprobación del funcionamiento de todos los componentes redundantes e instalación de las licencias de software actuales. Generación, montaje y prueba de operatividad en los servidores de las LUN's. La oferta considera la provisión de: 1- Acondicionamiento de 4 líneas de UPS para el nuevo rack, incluye materiales y mano de obra. 2- Instalación e interconexión física de los equipos actuales de PROCAR. Incluye software Multi Path HDLM para los servidores HP DL380 recientemente adquiridos, este software será cotizado pero le será aplicado un descuento del 100% - Con estos dos puntos cumplimos todos los requisitos necesarios para la perfecta operatividad de la SAN.	

Son dólares americanos ochenta y tres mil + IVA.-

PLAZO DE ENTREGA: **30 días**

FORMA DE PAGO: **Contado**

GARANTIA: **36 meses**

Garantizamos existencia y stock permanente de repuestos.

Nuestra empresa se compromete a entregar, únicamente, lo detallado en este presupuesto.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION

Noelia Samaniego
Dpto. Comercial de Sistemas

Lic. Marcial Leiton
Gerente Comercial